

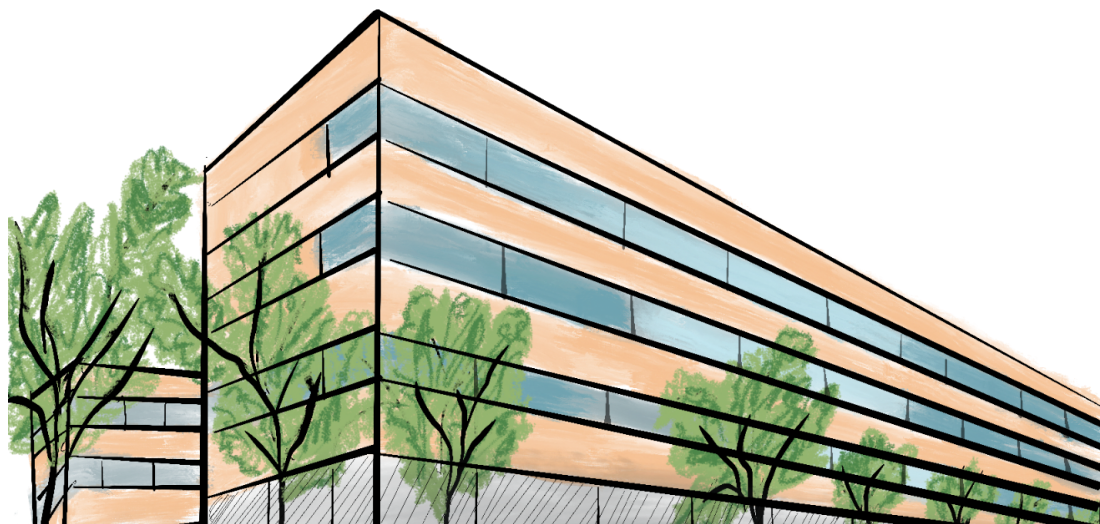
COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 25/26

JOHN HENRY
NEWMAN

COLEGIO INTERNACIONAL



1. INTRODUCCIÓN: contexto social

Tal y como recoge el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, el plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El plan de convivencia del centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores legales sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Características del centro y contexto socioeconómico

El colegio Internacional J.H. Newman se encuentra situado en el Barrio de Las Rosas de Madrid, entre los barrios de San Blas, Moratalaz y Vicálvaro. La enorme población que absorbe este barrio y las perspectivas de crecimiento del mismo y de los nuevos desarrollos del sureste (El Cañaveral, Los Ahijones, Los Cerros, etc) hacen de los servicios educativos una prioridad. En la actualidad hay más de 55.000 habitantes censados, 15.000 de ellos niños en edad de escolarización, a los que se le une la población de Vicálvaro (35.000) y el Cañaveral (15.000).

Las características socioeconómicas de la población varían mucho mezclándose en el mismo barrio familias de rentas bajas y población más acomodada. Es en este contexto en el que una propuesta educativa nacida de la conciencia de que son los propios sujetos sociales los que tienen que asumir la responsabilidad educativa creando instituciones en las que se pueda educar en libertad, es necesaria para todos.

Nuestra propuesta educativa tiene por objeto acompañar a cada alumno en su propio crecimiento, introduciéndole en la realidad, haciendo posible el reconocimiento del otro, en sus semejanzas y sus diferencias, como un bien, un don para la propia vida. Al descubrir el sentido de la realidad entera, descubrimos el valor del otro y generamos unos lazos de amistad y compañía que generan un clima de convivencia basado en el respeto y la paz.

2.LA CONVIVENCIA EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

La convivencia escolar en el colegio internacional J.H. Newman se enmarca en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2.1. La razón de la disciplina.

La disciplina es una condición para desarrollar una tarea y establecer una relación educativa que posibilite el aprendizaje.

La disciplina no es un fin en sí misma sino que, como cualquier actividad humana, exige una razón. La disciplina es lo contrario a la instintividad y posibilita tener en cuenta la realidad. Yo no hago lo que quiero en función de la emoción que me provocan las cosas sino lo que me 'impone' la realidad. La disciplina es, pues, un instrumento para que la realidad pueda ser factor de crecimiento de la persona. Dado que la educación es una introducción en la realidad teniendo en cuenta su significado, la disciplina es un instrumento educativo indispensable. Esta observación es de gran importancia porque los jóvenes de hoy no están acostumbrados a asumir la realidad sino al contrario, su pretensión es que la realidad sea como ellos la 'sienten'. Cuando las cosas no son como ellos quieren las evitan o las censuran.

Hay que tener en cuenta que la personalidad crece en la medida en que profundiza en una verdadera libertad de juicio y de elección. Ahora bien, para juzgar y elegir hace falta tener un criterio. El criterio más humano es el que parte de la originalidad de nuestra naturaleza: el conjunto de exigencias que emergen dentro de cualquier experiencia humana (exigencia de verdad, bien, belleza, libertad, justicia...).

La disciplina implica una relación educativa que favorezca que el alumno reconozca y valore esas exigencias dentro de lo que sucede en la vida escolar. Si no es así, incluso asumiendo una sanción, nuestros alumnos permanecerán arrastrados por las reacciones que padecen y a merced de las opiniones que más favorezcan el instinto o la comodidad. De este modo quedan inevitablemente encerrados en un falso criterio para juzgar y en una falsa capacidad de elección sin llegar a ser verdaderamente autónomos. La persona que no juzga y no tiene vínculos, por tanto, es fácil que esté a merced de su propia emotividad o de alguien que decida por él. La incapacidad para juzgar deja el terreno abonado para relaciones autoritarias. La

autonomía es algo propio de un sujeto maduro, que tiene un criterio, pero que no se concibe independiente y establece un vínculo libre con las cosas y las personas.

Las normas de convivencia y conducta son una condición necesaria para esta educación porque siempre nos introducen en el valor de algún aspecto de la realidad y de la vida escolar y establecen las condiciones para que podamos tener experiencia de él. Cuando la educación se refiere también a ciertos valores que afectan a la persona como tal y a su valor, si al 'no hagas esto' no se le añade una razón que sea tan verdadera y atractiva que justifique el sacrificio que se pide, se puede caer en un normativismo sofocante para el alumno. Hay que saber dar razón de los comportamientos a los que se reclama al alumno, hay que ayudar a que descubran el bien que hay detrás dentro del deber de todos los días.

Por todo ello, las normas de convivencia que detallamos no pretenden sino fijar las condiciones que hacen posible el desarrollo de nuestros criterios educativos; por ejemplo, el valor de la puntualidad, del orden, de la limpieza, de la atención, del silencio, etc.

2.2. La autoridad del adulto.

En esta dinámica el papel del adulto es prioritario. El alumno ve en el adulto a alguien que vive aquella razón que está detrás de las normas. Por eso el adulto está llamado continuamente a 'dar razón' de todo. Este dar razón supone un auténtico 'don de uno mismo' en el que uno no se guarda nada de su vida y experiencia ante los alumnos, ayudándoles así a tener en cuenta todos los factores que están en juego en una situación y a reconocer cómo están implicadas sus exigencias humana dentro de todo lo que sucede. *(Ver el apartado del PEC, la figura del adulto: la autoridad).*

La dificultad mayor para que la disciplina funcione radica en que el alumno no se fíe del adulto. En ese caso puede respetar las normas por imposición, pero no por su valor educativo. Por eso el reto es lograr crear una relación de confianza en la que el alumno descubra y sea introducido en el valor de lo que se le propone. Un alumno se fía cuando ve que el profesor le estima, quiere su bien, le da razones y le acompaña.

Nosotros no proponemos una amistad como medio para que la tarea educativa se desarrolle mejor (no somos 'colegas' de nuestros alumnos). Proponemos una razón que determina y modela la relación en función de la tarea que hay que realizar y dentro del contexto en que se realiza. De la obediencia y confrontación recíproca con esa razón puede nacer una verdadera amistad que facilite la relación educativa.

Así llegamos a una afirmación capital: el problema de la disciplina es, en el fondo, el de una educación en la experiencia verdadera de la autoridad. "La experiencia de la autoridad brota en nosotros cuando se produce el encuentro con una persona que tiene una **conciencia rica de la realidad**, de tal modo que esa persona se impone ante nosotros como alguien verdaderamente revelador, que suscita novedad, asombro y respeto. Tiene un atractivo inevitable y produce en nosotros un inevitable vínculo (...)" (Luigi Giussani. *Valor educativo de la escuela libre*). Autoridad: un adulto que transmite una certeza sobre la bondad de la vida, sobre el significado de sus distintas dimensiones, sobre el valor de la persona y las relaciones, etc.

Cuando a nuestros alumnos les ‘sucede’ esto con nosotros es cuando nos ‘siguen’ y quieren verificar lo que les decimos y proponemos no por cumplir sino como un valor para su persona. Y esto es posible pese a las equivocaciones y contradicciones que también les mostramos. Dentro de la certeza afectiva que genera el ideal que nos mueve en la vida, es posible ser libre de los errores que cometemos sin tener que vivir con el peso de ocultarlos frente a los demás. Nuestras contradicciones no invalidan la verdad de la propuesta que hacemos, al contrario, muestran que dentro de esa propuesta el error no es la última palabra y que hay un sentido y un afecto que nos mueve que nos permite caminar.

Un adulto educa pese a sus errores si hace evidente la comprensión y la estima que tiene hacia el alumno pese al error cometido. Los alumnos, sobre todo si son más pequeños, no se fijan tanto en lo que les decimos, sino que reconocen la estima que les tenemos en el tono de voz, los matices de las palabras, la mirada hacia las personas que tenemos, el modo de estar y de escuchar.

2.3. El riesgo de educar: la educación de la libertad

La libertad del alumno. No podemos perder de vista este factor ineludible de la dinámica educativa. La libertad del otro es un bien misterioso y nosotros no podemos determinarla. Sin embargo puede ser educada. ¿De qué modo? (*Ver el apartado del PEC, la necesaria libertad*).

La libertad del alumno supone un riesgo para el adulto que educa y pone realmente en juego su autoconciencia. No podemos depender de la respuesta del alumno (por ejemplo, no considerar inevitablemente lo que hacen como un ataque personal) y, sin embargo, debemos tenerla en cuenta. Cada alumno está en su propia situación y cada uno reacciona a su modo frente a lo que se propone. El problema de la disciplina no se mide como grupo. Hay que saber ‘mirar’ a cada uno de nuestros alumnos y entender el ‘momento’ de su libertad. Ésta dependerá de su historia personal: familia, contexto social, temperamento, etc.

La historia de mi relación con cada alumno – por muy difícil y dura que pueda llegar a ser- es una posibilidad para mí, afecta a mi vida y desafía a toda mi persona, no simplemente a mi faceta como profesor. ¿Por qué? Porque me obliga a dar razón de lo que soy para poder abrazar su diversidad. De este modo no pondremos la inevitable barrera que nos distancia definitivamente de ellos. Evidentemente implica un sacrificio e implica paciencia. Ahora bien, paciencia y perdón son la máxima expresión del amor, del mismo modo que no hay amor verdadero sin sacrificio.

La educación no es una operación ideológica en la que tenemos que adoctrinar o convencer al otro de lo que creemos. La educación es una libertad que se dirige a otra libertad. Por eso implica un riesgo en el educador. La acción educativa nace como un acto de caridad en el que quien educa ofrece su persona al otro a través de todo lo que le propone dentro de la vida escolar. Al entrar en relación con él no se trata de convencerlo, sino de abrazarlo así como es. La educación es un amor que se afirma, una estima del otro incluso antes que la espera de que cambie, porque podría no cambiar.

Un ejemplo. Un alumno toma conciencia de sí mismo cuando un adulto se implica en la relación con él. La autenticidad del educador está ligada a la capacidad de responder a la

necesidad verdadera del que tiene delante. El alumno crece cuando entiende que es querido, que el profesor quiere estar con él y le acepta así como es, incluso equivocándose. Un niño, un adolescente, llamará la atención, incluso portándose mal, para comprobar que hay alguien que lo mira y se interesa por él. Entonces acepta una relación a través de la cual aprende a dar nombre y valor a las cosas y a relacionarse adecuadamente con ellas.

Es lo contrario a reducir la educación a un adoctrinamiento en el que deja de ser un acto de amor para convertirse en una operación esquemática, aunque esté llena de buenas intenciones. Hay una idea de autoridad que teme la libertad del otro y considera que su tarea es someterla, determinarla para que no se cometan errores. De hecho, muchas veces los padres tienen miedo de que los hijos sean autónomos, pensando que es lo mismo que independientes y que eso les llevará a decisiones inadecuadas. Igualmente puede ocurrir con los profesores: cuando tenemos una imagen de lo que debe ser o de lo que debe hacer el alumno -seguramente con razón- y tratamos de inculcar en ellos ciertos comportamientos y actitudes sin saber mirar su originalidad, su mundo, su historia y su necesidad fundamental, los alumnos sólo perciben una pretensión sobre su persona. Y esto convierte al educador en alguien odioso a sus ojos. Entonces se bloquea su ímpetu original de apertura y se cierra con hostilidad. Cuando se dan cuenta de que en nosotros está la preocupación de que sean de una determinada manera, se defienden. Y nosotros igual: nos sentimos atacados, nos justificamos en cómo son y evitamos la pregunta, el desafío que su vida, su presencia, supone para nuestra vida.

Conclusión: De la disciplina a la educación. Lo mejor que puede ocurrirle a un hombre es encontrarse con alguien que despierte lo que hay de original en él: su corazón, sus exigencias humanas más importantes. Sólo esto puede devolverle la pasión por la vida, por la realidad, por todo lo que pasa. Sólo esto puede hacerle un hombre. La persona se reencuentra a sí misma sólo en un encuentro vivo, implicándose con una persona que le atrae y le provoca a reconocer que su corazón —con todas las exigencias que lo definen— existe y merece la pena tomarlo en serio. Se educa, pues, en la medida en que se propone una experiencia que se comunica a través de una relación humana.

2.4. El valor de la corrección.

Corregir es regirse con otro, lo que posibilita eliminar o enmendar los errores. La corrección es una de las acciones más necesarias y difíciles dentro de la tarea de educar. Muchas veces es vista como una recriminación que, al final, puede acabar aplastando a la persona. Corregir, sin embargo, es reclamar a la verdad, permite descubrir aspectos que quizás antes no se veían o estimular el deseo de lo que es correcto.

Ahora bien, para que la corrección sea fructífera en este sentido, hay que partir de la consideración de que la persona -en su valor y dignidad- no está definida por sus acciones. De una estima así surge la magnanimidad y la paciencia que permite confiar en el hecho de que todos tenemos el mismo corazón y que, a pesar de una posible reacción negativa, en el tiempo el alumno puede comprender e incluso cambiar.

Por ello, a la hora de corregir en algo, más allá del decir que está mal, se trata de querer ir a las causas de la acción equivocada, a las razones que la originan. Lo que más interesa, por tanto, es buscar detrás de los errores qué es lo que genera ese comportamiento, siempre a la caza de algún residuo de normalidad. Porque detrás de cualquier acto que nos sorprende o no logramos entender, hay una persona con un corazón que necesita algo. Frente a la equivocación de un chaval, es muy distinto tomar una posición de escándalo, que te cierra, o escuchar y comprender en qué se apoya ese error. Y ese es el camino para una eventual corrección. En una corrección el alumno nota si el profesor busca sólo recriminarle el error y establece barreras, o si cuando le corrige se está interesando por él y por lo que ha hecho.

Incluso cuando un alumno comprende la razón de lo adecuado de un determinado comportamiento o actitud, puede ocurrir que después no actúe de esa manera. ¿Qué puede dar energías a un chico para actuar de una determinada forma o para que corrija su error una vez que es consciente de él? Si apuntamos sólo sobre su fuerza de voluntad, incluso los que empiezan bien pueden acabar fracasando. Es necesario estar acompañados por alguien que le aprecie más allá de su debilidad o incapacidad, porque el deseo y esfuerzo por cambiar se renueva cuando -al ser corregido- te sientes abrazado y perdonado. Si no, el peso de los errores puede generar una desilusión de uno mismo que acaba generando escepticismo y, con el tiempo, cinismo.

Es necesario algo que le corresponda y que no es él mismo con su esfuerzo. Es necesario que uno tenga delante una propuesta que dé sentido al mundo entero y a todas las cosas del mundo. Una propuesta encarnada en alguien que le aprecia más allá de su debilidad y que le permita tener esperanza.

Corregir y reclamar a la verdad significa posibilitar que una acción, un gesto, esté en armonía con el contexto en que se realiza. Entonces ese gesto está lleno de significado, porque expresa un afecto a algo más grande que aquello que se hace. Se puede recoger el papel del suelo por amor al lugar en el que estás, o se puede guardar silencio por amor y respeto a las personas que te rodean. Sin esta perspectiva es un simple gesto de buena conducta. Los gestos cotidianos son fascinantes si son percibidos en la profundidad de su significado. Recoger un trozo de papel puede ser un gesto que determine toda mi vida en su juicio o la aplicación de una regla, que no está equivocada pero que aislada del resto es parcial y fastidia.

Esta última observación es importante porque vivimos en un mundo donde estamos habituados a considerar o a hacer las cosas teniendo como única perspectiva nuestro propio interés o conveniencia personal. Corregir las acciones y gestos propios de la vida común supone agrandar nuestro pequeño horizonte y educarnos en el amor a lo que nos rodea y en la construcción del bien común. Educamos mientras vivimos, porque es donde se ve lo que somos. Es autoridad aquel que vive bien, en el sentido que afronta la vida y se relaciona con las cosas buscando su bien sin separarlo del bien de los demás.

3.DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de

derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2 Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3 Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

El conjunto de normas de convivencia y de conducta que regulan el orden en las relaciones dentro del Colegio J.H. Newman tienen como fin educar en los dos objetivos específicos propios del plano del comportamiento que se recogen en el PEC:

- Valorar siempre lo positivo, se presente como se presente y provenga de donde provenga, de tal forma que se convierta en el punto de partida más cordial y concreto para un desarrollo fecundo de la personalidad y del aprendizaje.
- Requerimiento de una disciplina, como instrumento propuesto a la responsabilidad del alumno, y de un compromiso personal en la vida del colegio. Sin la implicación del educando y, por tanto, sin la adhesión de su libertad, cualquier programa educativo está destinado a no dar fruto.

Por ello consideramos como ámbitos educativos prioritarios:

- *La comunidad educativa.* El estudiante está integrado en una trama de relaciones bien precisa. La capacidad de relacionarse de manera serena con los demás, tanto con los compañeros como con los profesores, es la primera actitud que la escuela debe promover con todas las modalidades curriculares y extracurriculares que tiene a su alcance. Las relaciones interpersonales deben estar marcadas por el respeto y la estima recíproca como rasgo previo a cualquier relación, independientemente del rol que cada cual represente en la comunidad educativa. De este modo se favorecerá la necesaria colaboración entre sus miembros, dado que la educación no es un proceso unívoco en sentido vertical (profesor-alumno) sino una búsqueda común, aunque guiada, de objetivos.

- *El colegio.* El alumno, como parte integrante de la pequeña 'societas' que es la escuela, debe respetar las reglas que la conforman, tanto en lo que se refiere a las estructuras y los instrumentos que se ponen a su disposición, como a la asistencia, la puntualidad, el orden, etc.

- *La clase.* El clima de la clase debe favorecer la expresión de la personalidad del alumno, tanto en los éxitos como en las dificultades. Para ello los propios alumnos serán responsables de su clase y del material, asumiendo pequeñas responsabilidades en el orden y en la limpieza.

NORMAS DE CONDUCTA

A. NORMAS BÁSICAS GENERALES.

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la

- comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Asistir puntualmente y con regularidad a las clases y actividades complementarias derivadas de ellas.
 3. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 4. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, respetar en todo momento la autoridad del profesor, y el derecho de sus compañeros a la educación.
 5. Mantener las más elementales normas de urbanidad en las formas y actitudes que se mantienen dentro del desarrollo de la vida escolar, respetando la intimidad de los demás y los principios educativos propios del Colegio recogidos en el Proyecto Educativo del Centro.
 6. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 7. Evitar cualquier forma de violencia verbal y física. No utilizar expresiones inadecuadas o apodosos ofensivos; evitar asimismo insultos, riñas, peleas, acoso o discriminaciones a los compañeros.
 8. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
 9. Está terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de grabaciones o fotografías dentro del recinto escolar salvo permiso expreso de los docentes del centro en el ámbito de actividades de la vida académica.
 10. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene
 11. Adecuarse al modo de vestir determinado por la Dirección del colegio. Será obligatorio el uso del uniforme escolar y del atuendo deportivo con las características que ha establecido el colegio. No se permite el uso de prendas diferentes a las establecidas como uniforme. El chándal y las zapatillas de deporte sólo se utilizarán en la clase de Educación Física. Cualquier excepción a esta norma tendrá que ser adecuadamente justificada por escrito por los padres o tutores legales del alumno. Si a juicio de los tutores no se respetan los criterios elementales indicados por el Centro, el alumno no podrá asistir a las clases hasta que los cumpla.
 12. Los alumnos de bachillerato no llevarán el uniforme oficial pero deberán ir correctamente vestidos, respetando las mínimas reglas de buena presentación, buen gusto y discreción. A título orientativo, sin pretender agotar todas las posibles inadecuaciones, señalamos las siguientes:
 - a. No se podrá asistir a clase ni al centro en horario lectivo con ninguna prenda deportiva (chándal, camisetas de fútbol, etc.)
 - b. No se podrá utilizar ropa que deje al descubierto la cintura y se evitará en todo momento mostrar la ropa interior.
 - c. La longitud del pantalón o la falda y los escotes deberán ser adecuados al contexto escolar.

- d. Está prohibido llevar camisetas o prendas que contengan alusiones xenófobas, intolerantes, discriminatorias o irrespetuosas con los demás y con los principios educativos del colegio.
 - e. Las gorras, sombreros o cualquier otro complemento de la cabeza están prohibidos en el interior de los edificios del centro.
- 13. Quedan prohibidos los adornos que puedan causar daños al propio individuo o a los compañeros: cadenas, objetos punzantes, imperdibles u otros objetos que la dirección del centro considere peligrosos. Del mismo modo están prohibidos los adornos o materiales que contengan alusiones xenófobas, intolerantes, discriminatorias o irrespetuosas con los demás y con los principios educativos propios del Colegio recogidos en el PEC.
- 14. Cuidar y mantener la limpieza de las instalaciones del centro: clases, pasillos, escaleras, comedores, vestuarios, servicios, patios, instalaciones deportivas, etc. Mantener el orden en la disposición y el uso del material de trabajo que se utiliza en las aulas y resto de instalaciones educativas.
- 15. Respetar el material y de los objetos pertenecientes a otras personas de la Comunidad Educativa. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico del centro. El no cumplimiento de ello derivará, además, en las sanciones tanto económicas como disciplinarias recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. El cargo de las roturas y daños producidos, independientemente de su aplicación para la reparación, tienen, sobre todo, un sentido educativo para ayudar a entender el valor que tienen las cosas como bien de uso común.
- 16. No fumar, vapear, ni beber alcohol dentro del recinto escolar ni en los momentos en que se esté realizando una actividad escolar programada fuera del colegio.
- 17. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en el centro docente. Esta norma incluye los momentos de estudio en los espacios del centro (biblioteca, aulas...) y de realización de actividades extracurriculares (club de ciencias, observatorio de la actualidad, teatro, juegos, cine, etc). Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad.
- 18. No traer ni usar en el colegio o fuera de él cuando se estén realizando actividades extraescolares, objetos de valor: teléfonos y otros dispositivos móviles, tabletas, juegos electrónicos, etc. Ni el centro ni los profesores se harán responsables de ellos.
- 19. Queda fuera de la prohibición anterior el uso del dispositivo iPad/Chromebook/Portátil u otro expresamente permitido por el centro en los cursos que así se determine, al ser un instrumento de uso necesario y obligatorio pues en él está instalado todo el material necesario para seguir la clase y trabajar en las distintas materias, siempre y cuando se esté haciendo un uso de acuerdo a las normas correspondientes. En cualquier caso su utilización quedará sujeta a la Normativa sobre uso de recursos tecnológicos establecida por el centro.
- 20. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo. Se consideran normas básicas de conducta todas las que se contemplan en el Reglamento de Régimen Interior, de acuerdo con la normativa de

derechos y deberes de los alumnos (R.D. 732/1995 de 5 de Mayo) y lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

B. NORMAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Las normas de convivencia que detallamos no pretenden sino fijar las condiciones que hacen posible el desarrollo de nuestros criterios educativos; por ejemplo, valor de la puntualidad, del orden, de la limpieza, de la atención, del silencio. Las normas no están para que se cumplan sino para recordarnos el valor que tiene cada cosa.

b1. Normas de disciplina para los niños de Infantil

1. Tratamos con respeto y cariño a todos los niños, nunca pegamos ni insultamos.
2. Pedimos las cosas por favor y decimos gracias a todos.
3. Aprendemos a pedir perdón y a perdonar a otros niños cuando les hemos molestado o peleado con ellos.
4. En clase hablamos suave, sin gritar.
5. Cuidamos de todas las cosas que hay en el colegio y aprendemos a compartirlas con todos.
6. Cuidamos que el colegio esté bonito, sin papeles por el suelo.
7. No interrumpimos al profesor o a otros niños cuando están hablando. Levantamos la mano para pedir la palabra.
8. En nuestra clase los objetos utilizados hay que ponerlos en su sitio y de manera ordenada al terminar la actividad lúdica.
9. Cuidamos y colocamos en su sitio nuestros objetos personales: abrigo, baby, taza, babero...
10. Usamos bien el baño: no manchar, limpiarse bien, tirar siempre de la cadena después de usar el váter, no jugar con el agua y el jabón.
11. En el váter no tiramos toallitas, solo el papel higiénico.
12. Nos sentamos bien en las sillas de clase, en el comedor y en los diferentes momentos que estamos sentados.
13. Llamar siempre a la puerta de otra clase y de la sala cuando vamos a entrar.
14. Por el colegio vamos caminando sin correr y haciendo juntos una fila.
15. En los desplazamientos intentamos ir en silencio para no molestar a los niños que están trabajando.
16. Salimos al patio cuando nos lo dice nuestro profesor para no molestar a los niños que están en clase.

17. Al patio no se pueden traer juegos que solo sirvan para uno, se pueden traer pelotas, combas, peonzas etc...para jugar con otros niños.
18. Las botas multitaco no se usan en el patio de Infantil, se pueden traer para la extraescolar de deporte, siempre y cuando no sean de cordones y tienen que ser autónomos para ponérselas ellos solos.
19. En el comedor comemos todo lo que nos ponen, nunca tiramos la comida al suelo.
20. En el comedor hablamos suave y levantamos el dedo si queremos avisar al profesor para pedirle algo.
21. No se pueden traer botas de agua para el cole.
22. No se trae comida para los patios.
23. Para invitar a nuestros amigos en nuestro cumpleaños traemos una caja de galletas surtidas.
24. En el colegio no comemos chuches ni chicle.

b2. Pautas para trabajar la disciplina.

1. Para solucionar sus problemas o conflictos siempre lo primero es hacer que los niños lo intenten solucionar, y si no lo consiguen el profesor mediará para que lleguen a la solución.
2. Siempre hacerles conscientes de lo sucedido e intentar que salga de ellos la forma para solucionar.
3. Escribir juntos el libro de las normas de la clase.
4. Trabajamos en la asamblea las normas que se tienen en el colegio.

b3. Normas para profesores

1. Puntualidad en los diferentes momentos del día (primera hora, patio, en el cambio de hora)para un buen funcionamiento.
2. No dejar a tu grupo de alumnos solos en el aula.
3. No solucionarles los problemas a los niños, intentar que sean ellos los que den la solución.
4. Siempre que tus niños salgan al patio deben estar vigilados.
5. Los materiales de la plástica cuando los utilices los dejas limpios.
6. No se puede echar de clase a un niño al pasillo. Siempre deben estar bajo supervisión de algún adulto.
7. En actividades el tiempo fuera de un niño nunca superior a cinco minutos.
8. No mandar a niños a buscar cosas si sabes que están las profesoras de inglés, rompes el funcionamiento de la clase.
9. Recoger el circuito cuando seas el último.
10. Dejar recogida la sala de profesores cuando la dejes.

11. No usar el móvil en clase.

b3. Comedor

Los niños que usan el servicio de comedor han de estar habituados a comer solos y de todo. Especialmente vemos que a muchos les cuesta hacerlo solos, y apenas habituados a comer legumbres, verduras, pescados y frutas, es fundamental vuestra colaboración desde casa.

Los niños que padecen algún tipo de alergia llevarán en el comedor una tarjeta plastificada, elaborada en el colegio, explicitando el tipo de alergia que tienen. Es necesario dar al profesor la hoja del protocolo escolar para alérgicos en el que se especifique qué tipo de alergia padece y las indicaciones médicas de cómo actuar en caso de presentar síntomas. A su vez deberán traer un estuche con su nombre escrito por fuera y la medicación estipulada por el pediatra en caso de presentar síntomas.

Si algún niño debe tomar alguna dieta especial durante la jornada escolar, los padres deberán avisar a través de un correo electrónico al tutor y a la enfermera del colegio.

b4. Higiene y salud

Como todos los años seguiremos desde el colegio reforzando las medidas de higiene de los niños, pero es fundamental que también desde casa se trabaje mucho:

- Practicar una buena higiene de manos: les enseñamos a lavarse las manos con frecuencia y siempre con agua y jabón. Se secan con servilletas de papel desechables.
- Practicar una buena higiene respiratoria: estornudar en el brazo, utilizar siempre pañuelos de papel y desechar los pañuelos después de su uso.
- Educar a no compartir objetos personales como comidas, bebidas, etc.
- Insistir en que no chupen sus objetos de trabajo y juego (lápices, juguetes de plástico...)

Siguiendo las indicaciones que las Consejerías de Educación y Sanidad disponen para los centro educativos, se establece las siguientes normas:

- Ningún niño podrá acudir al colegio con fiebre, por razones obvias de salud, por el bien del niño y de sus compañeros. Si algún niño manifiesta síntomas febriles se llama por teléfono a la familia para que vengán a recogerle.
- No está permitido traer a los niños al colegio con enfermedades más leves pero de fácil contagio para todos como conjuntivitis o diarrea. También si algún niño tiene piojos no podrá acudir a clase hasta que se hayan eliminado totalmente los piojos y las liendres del cabello. En dichas situaciones se llama a casa para evitar que el niño contagie a los demás.
- Sanidad indica que los tutores no administremos medicamentos en los centros escolares. Aconsejamos que se adapten las tomas de medicamentos a momentos que los niños estén en casa con sus padres. Si en algún caso fuera imprescindible es necesario presentar la prescripción médica (receta electrónica o informe del facultativo) y que el padre, madre o tutor/a legal rellene una hoja de autorización donde se especificarán, los datos del alumno/a, la medicación, la hora de administración y la dosis a administrar. En la web del colegio en la pestaña “Servicios” está el enlace “Enfermería” donde podéis descargar la hoja para autorizar la

administración del medicamento. La medicación recibida y ambos documentos los entregará el padre/madre a su profesor al llegar al colegio. No se administrará ningún medicamento sin las condiciones anteriormente citadas.

- Si algún niño tuviera alguna enfermedad contagiosa (varicela, escarlatina, sarampión, paperas...) a lo largo del curso, es necesario que se comunique al profesor.
- Los niños de 1º de infantil deben abandonar el uso de chupetes y biberones. A esta edad no son aconsejables ya que deforman el arco dentario y dificultan el buen desarrollo de la masticación.
- Aquellos alumnos (niñas o niños) que lleven pelo largo deberán llevarlo recogido, por higiene (evitamos el contagio por piojos) y para evitar tener el pelo continuamente tapándoles los ojos. Desaconsejamos el uso de diademas, se las quitan continuamente y las pierden.

Si sucede algún acontecimiento familiar que pueda afectar al equilibrio psicológico de vuestro hijo (nacimiento de un hermano, ausencia del padre o la madre por viajes de trabajo, fallecimiento o enfermedad de parientes cercanos...) es muy importante que la familia nos lo haga saber para acompañar y ayudar al niño desde el colegio.

b5. Para un buen funcionamiento

Es importante la puntualidad en los horarios de entrada y salida de los niños, la puntualidad es un bien necesario para ellos y el resto de sus compañeros.

Es necesario que los niños accedan al colegio andando por su propio pie (a excepción de aquellos con necesidades motóricas), evitemos que lleguen en brazos de los adultos o en sillas de paseo. El entrar andando es un gesto que les hace protagonistas del camino que están haciendo.

Pedimos a todas las familias que una vez que hayan recogido a sus hijos de las aulas estén pendientes de ellos de modo que todos respetemos las instalaciones del centro y su buen uso. En el patio de Infantil no deben subirse a la fuente, a los tejados de las casitas o a las cajas de almacenamiento de triciclos, cubos y palas, tampoco colgarse de la barras de las porterías de fútbol, todas estas acciones deterioran el mobiliario escolar y son peligrosas para ellos. Tampoco pueden ir pisando los bancales de las plantas, arrancando las plantas o saltando sobre las rejillas de ventilación del suelo. Es muy importante que no vayan deambulando solos por las instalaciones del centro (hall, secretaría, cafetería....) sin la supervisión de los adultos que les han recogido.

Los padres no podrán interrumpir las clases entrando en las aulas. Si necesitan recoger a sus hijos fuera de los horarios de salida establecidos (citas en el médico, compromisos familiares...) deben comunicarlo a su tutor por escrito, especificando el horario exacto, de modo que el tutor esté al corriente cuando venga a buscarle el personal que atiende la conserjería del colegio.

Rogamos que se vigile que los niños no traigan al colegio juguetes propios ni objetos de valor (dinero, relojes, joyas...) . A estas edades aún no son conscientes del valor que tienen estos objetos y los pierden fácilmente. Pueden traer cuentos y pelotas (que no sean de cuero duro).

Está terminantemente prohibido acudir al colegio con alimentos (galletas, bocadillos, chucherías...) revisad los bolsillos de vuestros hijos. Si algún niño alérgico ingiere accidentalmente alimentos que están fuera del control de los profesores, estaríamos poniendo en grave peligro su salud.

Si algún niño desea repartir a sus compañeros de clase algo de merienda por su cumpleaños, el colegio sólo permite que traigan galletas. Sanidad no nos permite suministrar en clase tartas o bizcochos hechos en casa. El colegio tampoco distribuirá chucherías ni pequeños juguetes u objetos (huevos kinder, libretitas, muñecos de goma, globos...) en estas celebraciones.

Los niños alérgicos traerán sus propias galletas que el tutor guardará para participar también de esos momentos. (cumpleaños, fiestas...)

Si algún niño desea invitar a otros compañeros a su fiesta de cumpleaños deberá repartir las invitaciones a las familias que desee fuera del horario de clase y alejados de la puerta de la clase (muchos niños sufren al ver que no son invitados). El colegio no está autorizado para facilitar teléfonos o datos personales de ningún alumno.

Las salidas fuera del centro (museos, teatro, conciertos, excursiones...) se comunicarán por escrito. Con esta información, será imprescindible que se firme una autorización para que los niños puedan participar en estas salidas: para ellos es muy importante participar de estas salidas con sus compañeros y también porque se trata de actividades que forman parte de los contenidos curriculares de la etapa de Educación Infantil.

Cuando se hace la entrega y recogida de los niños los acompañantes pueden saludar y hablar brevemente con el tutor y solicitar cita para celebrar una reunión de tutoría.

Se ruega no hacer comentarios relativos a las dificultades de los niños en la puerta del aula, delante del resto de los niños y otras familias. Los niños lo escuchan todo y sin querer podemos perjudicarles.

C. NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DE PRIMARIA

Generales:

1. En las entradas y salidas del Centro, así como en los desplazamientos por el mismo y en los periodos entre clase y clase, los alumnos lo harán en orden, sin gritos ni carreras.
2. Las entradas y salidas del Centro se realizarán por el patio de República Eslovaca. No se permite jugar con el balón durante esos momentos.
3. Los alumnos tendrán que ser puntuales en las entradas y salidas de las aulas.
4. Una vez terminado el horario escolar no se podrá acceder a las instalaciones del centro sin permiso.
5. Los alumnos realizarán las tareas educativas que les indique el profesorado y deberán traer a clase el material escolar suficiente para seguir las actividades lectivas.
6. Si el alumno debe tomar algún medicamento durante la jornada escolar, los padres seguirán el protocolo de enfermería . En ningún caso el niño podrá tener posesión de medicamentos dentro del centro.
7. La agenda del alumno se utilizará para uso exclusivo del colegio.

8. Al finalizar cada sesión de clase los alumnos deberán dejar recogida y limpia el aula. En la última sesión del día quedarán las sillas recogidas encima de las mesas.
9. Será obligatorio el uso del uniforme escolar y del atuendo deportivo con las características que ha establecido el colegio.
10. Tratarán con cuidado y respeto el material y las instalaciones del Centro, mantendrán limpio todo el mobiliario del aula, así como los pasillos y servicios.
11. Respetarán las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
12. Las exposiciones realizadas en los pasillos serán respetadas por los alumnos que transiten por ellos.
13. No comerán ni beberán durante el desarrollo de las clases. Tampoco se pueden comer golosinas, pipas, refrescos,...
14. Está totalmente prohibido realizar cualquier tipo de acción (amenazas, intimidaciones, agresiones, robos, etc.) que atenten o puedan atentar contra la dignidad, integridad o intimidad de los miembros de la comunidad educativa. Igualmente respetarán en sus expresiones orales o escritas, las convicciones morales y religiosas de los demás.
15. No se permite a los alumnos/as el uso de teléfonos móviles u otros objetos electrónicos que no tengan relación con los contenidos curriculares. En el supuesto que los alumnos incumplan esta norma, los aparatos serán retenidos temporalmente por el tutor/a hasta que los padres o tutores legales los recojan.
16. Los alumnos/as podrán ir al baño en el tiempo de recreo. Los que vayan en horas de clase con permiso del maestro/a, lo harán en silencio, sin demorarse y siempre al principio de la sesión de clase.
17. Siempre que se usen los baños se dejarán limpios y adecuados para el siguiente uso.
18. Durante el horario de recreo los alumnos/as permanecerán en el patio todo el tiempo que dure, no usando las clases durante este horario.
19. En los patios se hará buen uso de las papeleras.
20. No practicar juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a los compañeros/as. Igualmente los alumnos/as de cursos superiores deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos/as más pequeños.
21. No se permitirá estar en los pasillos, escaleras, espacios comunes, aulas... Si algún alumno o grupo de alumnos permanece en el aula, el profesor responsable permanecerá con ellos.
22. Los alumnos de Primaria no pueden acceder a la cafetería en horario escolar.
23. Fuera del horario escolar sólo podrán acceder acompañados de un adulto.

En el aula

El/la alumno/a debe:

1. Venir limpio y aseado y con el uniforme adecuado.
2. Venir desayunado.
3. Venir descansado y con una buena actitud.
4. Participar en clase.
5. No jugar, correr,... dentro del aula.

6. Ser cuidadoso con el material de uno mismo y con el del aula: mesa, silla, mochilas, pasillos, estanterías.
7. Mantener una postura corporal saludable en la silla.
8. Trabajar según indicaciones del profesor.
9. Realizar su trabajo personal concentrado y en silencio.
10. Ser limpio y ordenado con los trabajos.
11. Tener sobre la mesa solo lo necesario para el área que se esté dando.
12. Al finalizar cada sesión dejar ordenada y limpia la clase.
13. Ser amable.
14. Escuchar lo que dicen los compañeros/as con atención.
15. Respetar el turno de palabra.
16. Colaborar en los trabajos en grupo.
17. Respetar el silencio en los momentos de trabajo.
18. Respetar a los compañeros/as tal y como son.
19. Respetar el material ajeno.
20. No insultar, gritar, amenazar, etc.
21. Pedir las cosas educadamente.
22. Saludar al llegar a clase o cuando entra un profesor.
23. Pedir permiso para hablar levantando la mano (turno de palabra).
24. Escuchar las explicaciones del profesor con atención.
25. Obedecer a los profesores.
26. Hablarles de forma correcta y educada.
27. Llamar a la puerta y pedir permiso para entrar en un aula en la que estén dando clase.
28. Ceder el paso a los adultos y a los que tengan dificultad de movilidad.

D. NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DE LA ESO Y EL BACHILLERATO

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. ENTRADAS Y SALIDAS. AUTORIZACIONES.

- La asistencia puntual y diaria a las clases es obligatoria.
- Para cualquier ausencia prevista hay que solicitar permiso al tutor por escrito a través de los canales oficiales habilitados por el colegio en los días previos. Si la ausencia fuese a prolongarse más de dos días deberá ser aprobada por el Director de Etapa. En cualquier caso no podrá quedar al exclusivo arbitrio de los alumnos o de sus familiares el dejar de asistir al colegio en los días lectivos.
- Las faltas de asistencia imprevistas, ya sea por enfermedad o por motivos personales y familiares, han de ser comunicadas a través de los canales oficiales habilitados por el colegio a más tardar, a primera hora de la mañana del día en que se falta. Al reincorporarse a clase los alumnos durante la jornada lectiva deben rellenar y firmar la hoja de registro de entradas y salidas que se encuentra en Conserjería.
- Los días en que haya exámenes, ordinarios o de evaluación, los alumnos están obligados a asistir puntualmente y sin excepción a todas las clases. No será una justificación quedarse en casa a estudiar, en cuyo caso no podrá realizar los exámenes.

- Aquellos alumnos que justificada o injustificadamente no realicen los controles o exámenes de evaluación en su momento, los tendrán que realizar en las recuperaciones o en los exámenes de la siguiente evaluación, sin perjuicio de lo que pueda establecer el profesor correspondiente.
- Durante el horario escolar no se puede salir del colegio sin la autorización justificada de los padres en los días anteriores a través de los canales oficiales habilitados por el colegio. Si fuese por algún motivo repentino no autorizado previamente, los padres deberán comunicarlo al tutor autorizando la salida de su hijo. En las salidas del centro por causas justificadas en horario lectivo los alumnos deberán rellenar y firmar la hoja de registro de entradas y salidas en conserjería
- En caso de que los alumnos presenten síntomas de enfermedad durante su permanencia en el centro, se avisará desde el colegio a los padres para que vengán a recogerlos. En caso de accidente se avisará igualmente a los padres para que se hagan cargo de su hijo a menos que éste requiera una intervención médica inmediata.
- Si el alumno debe tomar algún medicamento o dieta durante la jornada escolar, los padres seguirán el protocolo determinado por el servicio de Enfermería del centro.
- Los padres que por algún motivo vengán a recoger a su hijo durante la jornada escolar, tendrán que justificarlo ante el tutor y lo harán a través de conserjería firmando la hoja de registro de entradas y salidas que se encuentra en Conserjería.
- Las distintas actividades no lectivas que se realizan en el centro en horario escolar así como las salidas culturales y viajes de estudio, forman parte de la actividad curricular del centro. Tanto la participación como la no asistencia por motivos justificados tendrá que ser notificada por escrito previamente por los padres. En cualquiera de las actividades educativas que se desarrollan fuera del espacio físico del colegio, mantienen toda su validez las normas generales de conducta del centro.
- Al abrirse la puerta del colegio los alumnos se dirigirán directamente a su aula.
- Los alumnos que lleguen tarde a primera hora entrarán por la puerta principal dirigiéndose directamente a sus aulas. El profesor registrará el retraso en el programa de gestión del centro.
- La puerta del aula se cerrará a la hora establecida para el comienzo de la clase. El profesor podrá decidir si el alumno que llegue tarde entra o no en el aula, contabilizando dicha falta como retraso y tomando el profesor las medidas oportunas que se recogen en la programación didáctica correspondiente.
- Al acabar las clases de la mañana y de la tarde la puerta de salida del centro estará abierta 10 minutos desde la hora en que finalizan las clases. En caso de retraso en la salida, podrá salir por Conserjería previa autorización del profesor correspondiente.
- La salida de los alumnos de la ESO y Bachillerato se realizará de forma autónoma al terminar el horario lectivo que se publica en la página [web](#) del centro anualmente. La custodia del centro educativo termina en el momento en que finaliza la jornada lectiva.
- Una vez finalizado el horario escolar los alumnos no podrán permanecer en el colegio. Sólo podrán hacerlo aquellos alumnos que participen de algún tipo de actividad vigilada y voluntaria.
- Los retrasos y las ausencias quedarán registradas en el programa de gestión del centro, del cual el tutor realizará un seguimiento.

- Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a más del 20% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezcan al efecto el equipo de profesores.
- La justificación de la falta de asistencia se realizará a través de la plataforma de gestión del centro por el padre, la madre o tutor legal del alumno, y en ella se hará constar el día y las horas de inasistencia al Centro y la causa de la misma.

EN LAS CLASES, AULAS ESPECÍFICAS, SERVICIOS Y PASILLOS.

- Los timbres señalan el principio y el fin de cada clase, si bien es el profesor el que indica el comienzo y el fin de la misma.
- En el primer ciclo de la ESO en el intervalo entre dos clases consecutivas los alumnos permanecerán en el aula, guardando un comportamiento correcto y no podrán salir si no es con permiso del profesor. En 4ºESO y bachillerato los alumnos deberán estar en el interior del aula a la hora del comienzo de la clase.
- El estudio es un deber básico de los alumnos y, por ello, deben tener una actitud adecuada ante él, siguiendo en todo momento las indicaciones del profesor durante el periodo lectivo. Por esta razón no estarán permitidas actitudes pasivas, desidiosas e indiferentes durante el transcurso de la clase y en la realización de las tareas indicadas por el profesor. Asimismo, el alumno debe comportarse de un modo que respete el derecho al estudio de sus compañeros.
- Durante la clase se mantendrá el aula ordenada y limpia. El orden y la disciplina son imprescindibles para realizar un trabajo efectivo y de provecho. Es responsabilidad de todos que al final de la jornada escolar quede perfectamente ordenada el aula: las sillas y las mesas, los libros y el material, recogidos, las ventanas cerradas, sin papeles ni suciedad por el suelo.
- Durante el tiempo de estancia en el aula ni en los pasillos, incluidos los intervalos entre las clases, está prohibido comer y beber todo tipo de bebida. Tampoco está permitido comer caramelos o mascar chicle.
- Las salidas de clase para ir al servicio se limitarán a los casos de necesidad y siempre será necesario el permiso del profesor, tanto en estos casos como al finalizar la clase, permaneciendo en ellos exclusivamente para tal fin.
- En los servicios se deberá tener un comportamiento adecuado, respetando las instalaciones, cuidando su higiene y limpieza y evitando cualquier tipo de juego.
- En todas las clases el profesor pasará lista y señalará las faltas correspondientes en el programa de gestión del centro con el fin de que la falta sea comunicada a las familias.
- Cuando el profesor entra en el aula los alumnos deben estar en su sitio, de pie, en disposición de empezar la clase cuando el profesor lo indique. Del mismo modo, cuando durante una clase otro profesor entre en el aula los alumnos tendrán que levantarse.

- Los desplazamientos de los alumnos durante los periodos lectivos deben realizarse manteniendo el silencio necesario para no molestar a las clases que se están impartiendo.
- Al entrar y salir del aula los alumnos evitarán las carreras y los juegos por las escaleras y pasillos.
- En los traslados en grupo hacia las aulas específicas y los vestuarios, los alumnos habrán de seguir las indicaciones que cada profesor establezca; en cualquier caso los alumnos tendrán que dirigirse rápida y directamente al aula correspondiente para empezar la clase con puntualidad, estando prohibido detenerse en los servicios o dirigirse a otros lugares.
- En los laboratorios, la biblioteca, aula Multimedia, aulas de informática, tecnología, plástica y música, el Salón de Actos, y otros laboratorios y aulas especiales, además de las normas propias establecidas para todas las clases, rigen unas normas específicas para su funcionamiento: uso y orden del material, colocación y disposición en la clase, recogida, actitud. Los alumnos que utilicen esas instalaciones deben atenerse a esas normas y seguir siempre las indicaciones del profesor.
- Al abandonar las aulas u otras dependencias del colegio, el profesor se cerciorará de que las luces están apagadas, las ventanas cerradas y las puertas cerradas con llave.

USO DE LA AGENDA

- La agenda debe cumplir exclusivamente dos funciones: a) ser uno de los medios de comunicación entre la familia y el colegio; b) ser instrumento de organización del trabajo diario de los alumnos.
- La agenda, igual que el resto del material escolar del alumno, no debe deteriorarse con un uso que impida la realización de las funciones para las que está pensada. En caso de deterioro o extravío el alumno está obligado a restituirla por una nueva.

EN LOS RECREOS

- Durante el tiempo de recreo todos los alumnos bajarán al patio y las aulas permanecerán cerradas. En casos especiales los tutores podrán dar permiso para permanecer en el aula o en otros recintos escolares. En todos los casos los alumnos estarán acompañados por un profesor.
- En el recreo de la mañana los alumnos de la ESO podrán acceder a la cafetería para adquirir productos que siempre serán consumidos en el patio. Los alumnos de bachillerato podrán permanecer en la cafetería.
- En el tiempo de recreo los alumnos podrán comer en los patios, cuidando dejar todos los desperdicios en las papeleras. Los alumnos favorecerán su limpieza estando disponibles a recoger los papeles y desperdicios que estén por el suelo, con independencia de que los hayan tirado o no.
- En el caso de que tras el recreo el patio estuviera en un estado inusual de suciedad, los tutores establecerán un sistema solidario de limpieza del mismo.
- Durante los recreos se procurará que los alumnos tengan especialmente en cuenta el respeto a los más pequeños, eviten juegos violentos, balonazos, riñas y altercados.

También habrán de mantener las formas y actitudes adecuadas para un centro educativo, especialmente en los momentos en que se esté libremente en grupo.

- Los alumnos que están en el recreo deben poner cuidado en no impedir con sus juegos el normal desarrollo de las clases que se estén impartiendo en ese momento.
- Durante el tiempo de recreo queda prohibido el uso de los dispositivos móviles cuya utilización esté autorizada en el centro por motivos académicos (iPad/Chromebook).
- Los alumnos permanecerán exclusivamente en la zona de recreo que les haya sido asignada y harán un correcto uso de las papeleras y servicios (ver lo señalado más arriba sobre el uso de los servicios).
- El campo de hierba artificial se usará exclusivamente para fines deportivos y con las prendas y el calzado que el centro establezca adecuados para tales fines.
- En caso de lluvia los alumnos irán al lugar que les sea asignado y estarán acompañados por algún profesor.
- Cuando suene el timbre que indica el final del recreo los alumnos se dirigirán con agilidad a las aulas. La clase posterior al recreo comenzará 5 minutos después.

EN EL COMEDOR.

- El servicio de comedor, al formar parte de la vida escolar, está sujeto a las mismas normas de convivencia y de educación que el colegio establece.
- Los alumnos tendrán que comunicar las ausencias previstas al servicio de comedor.
- Los alumnos deberán escuchar y cumplir respetuosamente las indicaciones de las personas responsables del servicio de comedor, que trabajan en colaboración con los profesores de las distintas etapas.
- El acceso al comedor debe realizarse de forma ágil y ordenada, formando fila sin juegos ni aglomeraciones para la recogida de las bandejas y siguiendo siempre las indicaciones de los responsables del comedor. Del mismo modo, los alumnos habrán de sentarse según la disposición que establezcan los profesores responsables del comedor.
- Como parte de la tarea educativa del colegio, se considera necesario que el alumno valore la comida como un bien preciado. Por ello se cuidará que los alumnos no desperdicien de ninguna forma los alimentos y no rechacen los alimentos del menú.
- Los alumnos no saldrán del comedor hasta que no hayan acabado toda la comida. Antes de salir recogerán la mesa, cuidando que la mesa y el suelo queden limpios.
- Durante la estancia en el comedor se guardarán las más elementales normas de educación, sin chillar, jugar con la comida y respetando el orden de comidas que se establezca.
- En el comedor no pueden introducirse alimentos o bebidas que no sean los del servicio de comedor.
- El tiempo de recreo, antes o después de comer, está sujeto a las consideraciones establecidas para el tiempo de recreo.
- Las posibles alteraciones en el orden de comidas por participar en alguna actividad extraescolar tendrán que ser autorizadas por el tutor y comunicadas a los responsables del comedor.

- Si el alumno debe tomar algún medicamento o hacer una dieta especial, así como para los alumnos con algún tipo de alergia alimenticia, los padres se lo comunicarán al tutor y a la enfermera del centro.

EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EN LOS VESTUARIOS Y EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Las actividades deportivas son un elemento importante en la formación integral de los alumnos y forman parte de la vida escolar. Por ello, incluso aquellas que se realicen extraescolarmente, están regidas por las mismas normas que en el resto de actividades escolares.
- En las actividades deportivas extraescolares los alumnos seguirán las orientaciones de los encargados y entrenadores.
- En las competiciones de equipo debe predominar una actitud de responsabilidad y compañerismo de modo que cada uno ponga sus mejores cualidades al servicio del grupo y evite actitudes individualistas.
- En la actitud y en el modo de ejercitar el deporte han de esforzarse por mantener un comportamiento acorde con la convivencia y con los principios de deportividad.
- En los vestuarios, duchas y servicios, los alumnos tendrán una actitud decorosa y pondrán un cuidado especial en su limpieza y conservación, evitando todo tipo de juegos y estando en ellos exclusivamente para cambiarse y asearse.
- Para las distintas actividades deportivas, curriculares o extraescolares, habrá que vestir utilizando el atuendo deportivo determinado por el colegio.
- Las actividades extraescolares, aun siendo de carácter libre, no se conciben separadas del Proyecto Educativo del colegio. El profesorado que las imparte tendrá en cuenta dicho proyecto y el conjunto de normas básicas de conducta que regulan la vida del colegio.
- En las actividades que requieran algunas consideraciones específicas de cualquier tipo para poder realizarse, habrá que tener en cuenta lo que determine el responsable de esa actividad. El alumno que reiteradamente incumpla las normas podrá ser excluido de la realización de esa actividad.

EN LA CAFETERÍA Y EN LA BIBLIOTECA.

- En la biblioteca y en la cafetería, además de las normas propias establecidas para toda la vida del colegio, rigen unas normas específicas para su funcionamiento: horario, orden, actitud. Todos los miembros de la comunidad educativa que utilicen sus servicios deben atenerse a esas normas.
- La biblioteca es un lugar de estudio y lectura por lo que el clima habitual es el silencio.
- Está prohibido comer o introducir alimentos y bebidas, salvo agua.
- En todo momento se han de seguir las indicaciones del responsable de biblioteca (profesor o persona encargada), que tiene autoridad para permitir o no permitir la estancia de los alumnos en ella en el caso de que no se sigan las normas establecidas.

- Los alumnos tendrán que pedir permiso al profesor responsable de la biblioteca para usar las salas pequeñas, así como avisar al mismo cuando las abandonen teniendo cuidado de dejarlas limpias y con las sillas debidamente dispuestas.
- Moverse por la biblioteca o estar entrando y saliendo continuamente son indicios de no estar haciendo un uso adecuado del tiempo, por lo que el responsable de la biblioteca podrá considerarlo motivo para no continuar en ella.
- Si lo considera oportuno, el encargado de biblioteca tiene autoridad para asignar el sitio que debe ocupar un alumno.
- Antes de salir los alumnos tendrán que dejar su sitio limpio (papeles, restos de goma, etc.) y la silla bien colocada. Además, tendrán que estar disponibles para ordenar o limpiar la biblioteca si el profesor encargado se lo indica.
- La entrada y salida de la biblioteca se realizará siempre en silencio.
- Al utilizar estos servicios habrá que seguir las indicaciones que pudiese dar la persona encargada en ese momento.
- En la cafetería los alumnos no podrán consumir alimentos que traigan por cuenta propia.

LOS DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

- El uso de iPads, Chromebooks u otros dispositivos expresamente permitidos por el centro en los cursos que así se determine, quedará sujeto a la Normativa sobre uso de recursos tecnológicos establecida por el centro.
- El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en el centro dentro y fuera de la jornada escolar. Esta norma incluye los momentos de estudio en los espacios del centro (biblioteca, aulas...) y de realización de actividades extracurriculares (club de ciencias, observatorio de la actualidad, teatro, juegos, cine, etc). Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad.

Los comportamientos que se aparten o contradigan estas normas básicas y específicas para la convivencia dentro del colegio serán considerados como faltas cuya gravedad se estimará y sancionará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

5. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Los procedimientos que a continuación se detallan indican la línea de actuación unitaria necesaria para un funcionamiento ordenado de la convivencia en el colegio, condición indispensable para que los procedimientos disciplinarios tengan una finalidad principalmente educativa. En cualquier caso, la descripción detallada de faltas, sanciones, órganos competentes para sancionar y procedimientos a seguir está reflejada en el Reglamento de Régimen Interior. Los puntos siguientes constituyen un resumen de los aspectos principales a tener en cuenta.
- La primera instancia sancionadora es el profesor en las faltas para las que tiene competencias según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior (RRI). El profesor tendrá en cuenta que la disciplina, a través de las posibles correcciones, debe tener como finalidad la educación del alumno y el crecimiento en la relación educativa. La sanción no debe ser, por tanto, un simple recurso coercitivo. Por esta razón una sanción se impondrá después de haber dado las razones, tras haber dialogado previamente con el alumno y al comprobar la persistencia de éste en la infracción.
- Las sanciones que impone un profesor caen bajo su responsabilidad en el control y en la proporcionalidad de las mismas, siempre dentro de las establecidas en el RRI. Para ayudarse en esos factores puede dialogar con el tutor o con el coordinador de curso.
- Cuando un profesor sanciona a un alumno tiene que notificarlo por escrito al tutor y al coordinador de curso, haciendo constar los hechos, el día y la hora de los mismos, las razones de la sanción y la medida adoptada, para que tengan constancia escrita de la misma. El tutor archivará la notificación en la ficha del alumno e informará, en su caso, a los padres.
- Los coordinadores de curso archivarán las faltas y sanciones notificadas y se las comunicarán al Jefe de Estudios. En el caso de reiteración de faltas los coordinadores se lo comunicarán al Jefe de Estudios y propondrán la sanción correspondiente a tal circunstancia. El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar el control de las faltas de los alumnos y de las sanciones impuestas.
- *Expulsiones de clase.*
 - La expulsión de clase debe ser una medida extrema, después de haber advertido al alumno previamente durante la clase y en diálogos precedentes. Si un alumno es expulsado de clase, el profesor debe asumir la responsabilidad de lo que haga fuera y no debe mandarlo con otra persona -tutor, coordinador o director-, salvo que la falta sea grave. Tras la expulsión el profesor hará una notificación a través del programa de gestión del colegio al tutor, al jefe de estudios y a los tutores legales, en los términos ya indicados.
 - Si un alumno, tras las advertencias pertinentes, fuera expulsado por segunda vez de clase, tendrá una entrevista con el tutor y/o con el coordinador en la que será advertido de que a la siguiente expulsión recibirá una carta dirigida a sus padres o tutores legales. En esa carta se informa a los padres de la gravedad del comportamiento del alumno y se les advierte de

la sanción -exclusión temporal de una asignatura o de la asistencia a las clases- que recibirá si la infracción volviera a ocurrir.

- En cualquier caso, tras la primera y segunda expulsión tanto el profesor como el tutor o el coordinador podrán imponer una sanción al alumno expulsado dentro de las establecidas en el RRI.

- Si el alumno fuera expulsado de nuevo tras haber sido sancionado con la exclusión temporal de una asignatura o de la asistencia a las clases, tendrá una entrevista con el coordinador, en la que será advertido de la gravedad que supone la reiteración, y de que una nueva expulsión conllevaría una sanción mayor dentro de las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

- *Deterioro del material del colegio o de otro alumno.*

Además de la sanción correspondiente, el infractor deberá asumir el coste de la reparación. En ese caso el tutor informará por escrito a los padres y a la administración del colegio del daño que debe repararse.

- *Retrasos.*

- El profesor que constate que un alumno llega reiteradamente con retraso a su asignatura tomará las medidas sancionadoras que considere oportunas para evitar que se vuelva a producir: información a los padres, trabajo adicional con incidencia en la calificación, etc. Se seguirán especialmente las pautas comunes establecidas por los departamentos y recogidas en la Programación Didáctica.

- Si en distintas asignaturas un alumno acumula excesivos retrasos o ausencias como consecuencia del retraso, el tutor o el coordinador informará a los padres y tomará las medidas sancionadoras oportunas.

- Los profesores podrán dejar preparado trabajo o mandar posteriormente, para los alumnos que pierdan una hora como consecuencia del retraso.

- *Inasistencia a las clases.*

- La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, siguiendo las pautas comunes establecidas por los departamentos y recogidas en la programación didáctica anual. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el coordinador, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

- Las faltas injustificadas a las salidas culturales y actividades complementarias constarán a todos los efectos como inasistencia injustificada.

- Corresponde al tutor llevar el registro de retrasos y ausencias de sus alumnos y valorar la justificación de las mismas.

- *Material indebido.*

Cuando un alumno traiga al colegio algún tipo de objetos o material prohibido, el profesor que lo detecte se lo retirará y se lo dará al tutor. Este valorará si por la naturaleza del

material, sólo le será devuelto cuando vengan los padres a recogerlo. En cualquier caso, además, el tutor podrá imponer la sanción que considere oportuna.

- *Uniformidad.*
 - Los alumnos no podrán asistir a clase sin el uniforme debido, incluyendo los zapatos. En el caso de que injustificadamente un alumno no lleve completo el uniforme los profesores no les dejarán entrar en clase e informarán al tutor.
 - La justificación de las excepcionales faltas de uniformidad la tendrán que hacer por escrito los padres de los alumnos y serán valoradas por el tutor.
- *Robos, agresiones físicas y acoso moral.*

Estas faltas están tipificadas en el RRI como graves o muy graves. Los profesores que las detecten informarán al tutor y al coordinador, que procederán según lo establecido en el RRI para tales casos.
- Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

(TÍTULO IV - RRI)

CAPÍTULO PRIMERO. CONSIDERACIONES EDUCATIVAS

Art. 113.– Objetivos.

El objetivo de las normas de disciplina es lograr un clima de convivencia y respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, que garantice los derechos de los miembros de la comunidad educativa, y facilite la consecución de los objetivos contenidos en el proyecto educativo.

Art. 114.– Ámbito de aplicación: destinatarios y sanciones.

Se considera que alteran la convivencia en el colegio aquellos miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia que se reflejan en los artículos 115, 117 y 119 del presente Reglamento de Régimen Interior y que incluyen las normas básicas y específicas de organización y funcionamiento del centro establecidas en el plan de convivencia. Las alteraciones de la convivencia se tipifican, según establece la ley, como faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo directivo del centro pondrán los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

CAPÍTULO SEGUNDO. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Art. 115.– Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves (A33)

- A. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Especificamos las siguientes:

1. El empleo de un lenguaje ofensivo o la falta de respeto a algún miembro de la Comunidad Educativa.

2. Tener actitudes agresivas y/o amenazar verbalmente o por escrito a algún miembro de la Comunidad Educativa.
3. Realizar actos de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
4. Determinados actos de indisciplina u ofensa contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la institución escolar.
5. Mentir para no asumir responsabilidades, mentir para engañar, encubrir acciones perjudiciales para el colegio y los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Las faltas aisladas de puntualidad.
7. Faltar a clase sin justificación.
8. La ausencia del colegio y de cualquier actividad escolar sin permiso.
9. Salir del colegio en horario escolar sin la debida autorización.
10. Faltar sin justificación a los exámenes.
11. Los días en que hay exámenes, no acudir al centro hasta la hora de comienzo del mismo sin causa justificada.
12. Copiar en los exámenes.
13. No traer el material escolar necesario para participar de las actividades escolares.
14. No realizar los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
15. Perturbar el clima de respeto y de corrección adecuado en las distintas actividades escolares.
16. Permanecer en actitud pasiva ante el estudio y durante las clases. Interrumpir en clase o realizar actos inadecuados que impidan a los compañeros seguir el ritmo normal de aprendizaje.
17. La reiteración en un mismo trimestre de 3 o más expulsiones de clase.
18. El incumplimiento de las normas y órdenes dadas por el profesor o la persona que, en el ámbito de sus funciones y derechos, las pueda exigir.
19. No estar en el lugar que corresponde en cada momento. Estar en un lugar en que no se debe de estar y cuando no se debe estar.
20. Comer en un lugar inadecuado.
21. La posesión, lectura y venta de libros, revistas y materiales que vayan en contra de la dignidad personal y de los criterios educativos del centro.
22. Usar el teléfono móvil en el centro.
23. La grabación de audio o video desde cualquier dispositivo o la realización de fotografías dentro del recinto escolar sin permiso expreso de los docentes.
24. No respetar las normas de vestimenta del centro. Faltar al decoro y a la higiene en el vestir.
25. El descuido en el mantenimiento de la limpieza y el orden de las instalaciones del centro.
26. Realizar dibujos, pintadas o grafitis en las instalaciones y los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
27. Causar daños leves, intencionadamente o por negligencia o uso indebido, a los edificios y locales del colegio; a sus instalaciones, instrumentos, materiales y documentos; a los bienes y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

28. Realizar de forma intencionada o por uso indebido o imprudencia, acciones que puedan poner en peligro la integridad física de la Comunidad Educativa, o dañar sus instalaciones, mobiliario y materiales.
29. Fumar o vapear dentro del colegio.
30. Utilizar aparatos de música, tablets, auriculares, teléfonos móviles u otros dispositivos sin permiso y/o de manera indebida.
31. Incumplir la normativa de uso de los recursos tecnológicos (ipad,chromebook, etc...), entre otras:
 - a. Usar el ipad/chromebook o aquel dispositivo aprobado por el centro para el trabajo en el aula, fuera de este ámbito y sin permiso expreso de los profesores.
 - b. Descargar/usar aplicaciones ajenas al trabajo de las materias, juegos, películas, series, aplicaciones sin licencia.
 - c. Acceder a redes sociales en horario lectivo.
 - d. Navegar por internet y/o descargar contenidos inadecuados o que no tengan que ver con el trabajo desarrollado en las clases.
 - e. Usar el correo electrónico o aplicaciones de mensajería instantánea en horario lectivo sin permiso del profesor.
32. Realizar cualquier tipo de acción usando la tecnología que pueda generar un ambiente hostil, compartir contenidos vejatorios, insultantes, amenazadores, que ridiculicen o humillen a cualquier individuo o grupo de la comunidad educativa o fuera de esta.
33. Alterar el perfil de usuario del alumno establecido por el centro.
34. Traer al centro materiales u objetos que no se pueden traer.
35. No entregar – o hacerlo a destiempo- el boletín de notas, notas en la agenda o cualquier otro documento o comunicación a los padres y a los tutores.
36. La venta de entradas para fiestas, discotecas o espectáculos en los que se permita el consumo de alcohol.
37. Las acciones u omisiones contrarias a los criterios educativos propios del colegio recogidos en el Proyecto Educativo.
38. El incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia del centro.

B. Las faltas leves se corregirán entre otras con las siguientes medidas:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el coordinador, el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
5. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

6. La realización de tareas dirigidas a reparar los daños causado a las instalaciones y al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa o la reparación verbal de la falta cometida.
7. La retirada del teléfono móvil, del aparato electrónico o del material indebido hasta la finalización de la jornada escolar.
8. La suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro.
9. La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
10. La suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo de suspensión de asistencia a las clases, el alumno deberá realizar los trabajos o deberes que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Art. 116.– Personas competentes para imponer estas sanciones (A37)

1. Para las sanciones que se establecen en los apartados 1, 2 y 3, cualquier profesor testigo de una infracción de estas normas, los profesores del alumno, oído éste, dando cuenta al tutor y al coordinador de curso.
2. Para las sanciones que se establecen en los apartados 4, 5,6 y 7, el tutor del alumno, oído éste y dando cuenta al coordinador de curso y al Jefe de Estudios.
3. Para las sanciones que se establecen en los apartados 8, 9 y 10 el coordinador de curso y el Jefe de Estudios, oído el alumno y su profesor o tutor.
4. Al aplicar estas correcciones, según los casos, se podrá informar antes a los padres del alumno a través de comunicación escrita, con acuse de recibo, o mediante llamada telefónica, correo electrónico, a través de la plataforma de comunicación del centro o entrevista personal.

Art. 117-Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves. (A34).

1. Se califican como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Art. 118.– Órgano competente para imponer estas sanciones (A37)

- 1. El tutor y los profesores del alumno, oído el tutor y el coordinador, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
- 2. El jefe de estudios y el director de etapa, oído el tutor y el coordinador, para las medidas previstas en las letras c) y d)
- 3. El director de etapa, oído el tutor y el coordinador, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f)

Art. 119. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves (A35).

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Art. 120.- Órgano competente para imponer las sanciones por falta muy grave.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Art. 121.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

CAPÍTULO TERCERO. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Art. 122.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares (A38 y A39)

En la corrección de faltas se tendrán siempre en cuenta los objetivos y criterios educativos propios del proyecto educativo del centro y reflejados en el plan de convivencia, de modo que siempre se buscará la formación y recuperación de alumno y la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Asimismo se tendrá en cuenta que:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

- d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
- 2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
- 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- 9. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física, la dignidad personal y el derecho a la honra y a la intimidad de los alumnos.
- 10. Las sanciones tendrán en cuenta la manera en que la falta afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo del centro.
- 11. Las medidas correctoras serán objeto de seguimiento por el tutor del alumno
- 12. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- 13. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 123. Criterios para la graduación de las medidas correctoras (A40).

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad, difusión o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios

CAPÍTULO CUARTO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Art. 124.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños (A41).

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor

desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

CAPÍTULO QUINTO. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS

Art. 125.- *Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia. (A42)*

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos, pudiendo ser necesario, a criterio del tutor, que sean los padres o tutores legales los que recojan los dispositivos.
8. En caso de que hubiera indicios de acoso escolar se activará el correspondiente Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Art. 126. Coordinación interinstitucional (A43)

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

CAPÍTULO SEXTO. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 127.- Procedimiento ordinario. Ámbito de aplicación. (A46).

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Artículo 128.- Tramitación del procedimiento ordinario (A47).

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 104 de este reglamento . Este comunicará al jefe de estudios la medida

correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Artículo 129.- Procedimiento especial. El expediente disciplinario. (A48).

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127, de este reglamento.

Artículo 130.- Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales (A49).

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Artículo 131.- Instrucción del expediente (A50).

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas

correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Artículo 132.- Resolución del expediente (A51).

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Artículo 133.- Comunicaciones (A52).

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Artículo 134.- Reclamaciones (A53).

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 135.- Plazos de prescripción (A55)

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

CAPÍTULO SÉPTIMO. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Art. 136.- Comisión de convivencia.

1. Constitución y componentes: Formarán parte de la comisión de convivencia del centro: el director de etapa, el jefe de estudios, los coordinadores de curso y el responsable de convivencia del centro. Será presidida por el director de etapa que podrá delegar en el jefe de estudios. En cualquier caso podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. La comisión podrá pedir la participación de la figura del orientador del centro para solicitarle tareas de asesoramiento.
2. Competencias de la Comisión:
 - a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres.

- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- f. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- g. Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.
- h. Ser el órgano de referencia y de consulta a la hora de analizar y juzgar los problemas y acontecimientos relacionados con la convivencia que se produzcan a diario en el centro escolar.

CAPÍTULO OCTAVO. OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 137.- Correcciones.

Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, etc.), la alteración de la convivencia entre ellos - por faltar a algunos de sus deberes, no cumplir las normas de funcionamiento del centro o las reglas básicas de convivencia establecidas- podrá ser corregida por la Entidad Titular mediante:

1. Amonestación privada;
2. Amonestación pública;
3. Limitación del acceso a las instalaciones, actividades o servicios del colegio.

Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

7. ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

7.1. PARA EL PROFESORADO.

Dada la importancia educativa que tiene la convivencia diaria entre los miembros de la comunidad educativa, consideramos que las circunstancias personales de su miembros, los posibles conflictos o problemas, lejos de ser un inconveniente en la tarea educativa, son ocasiones privilegiadas para educar y crecer como personas. Por esta razón consideramos prioritario el trabajo permanente del profesorado sobre la dimensión educativa que tiene la disciplina, según consta en el punto 1 de este plan de convivencia.

A tal fin propondremos, en primer lugar, un trabajo por etapas del presente documento con los siguientes objetivos:

- Conocer y profundizar en los factores implicados para que la convivencia sea la ocasión privilegiada para la educación y el crecimiento como personas.
- Profundizar en la razón de la disciplina.
- Valorar el papel prioritario del adulto en el proceso educativo.
- Profundizar críticamente en el valor de la autoridad dentro de la dinámica educativa y del ejercicio de la disciplina.
- Considerar adecuadamente la libertad del alumno.
- Conocer las razones de las principales normas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Posibilitar un tratamiento unitario y ordenado en los procedimientos necesarios en el ejercicio de la disciplina.
- Ayudar a clarificar los aspectos que hacen imprescindible que la familia y el colegio caminen en la misma dirección.

El trabajo que se propone consistirá en una lectura del documento destinada interpelar personalmente y a facilitar una reflexión sobre la propia experiencia. De este modo, a partir de la experiencia personal de cada uno, se iniciará un diálogo de reflexión común abierto a enriquecer las consideraciones de partida del documento y a precisar o reformular las normas establecidas.

En segundo lugar, se hará un tratamiento específico del tema dentro del trabajo programado para la totalidad del claustro de profesores invitando a una personalidad (por ejemplo Gregorio Luri, Giovanna Moretto, Mariolina Ceriotti) de relevancia educativa a que testimonie su experiencia.

7.2. PARA EL ALUMNADO.

Dentro de la programación de Tutoría de cada curso se hará un tratamiento específico de la convivencia que tenga en cuenta las características propias de cada edad. Aunque en las respectivas programaciones se especifican los objetivos, contenidos a tratar, metodología y recursos necesarios, indicamos aquí los objetivos mínimos que de un modo general se tendrán en cuenta en las distintas etapas:

- Valorar la convivencia como expresión de la dimensión comunitaria del hombre.
- Conocer los factores personales implicados en la convivencia.

- Fomentar el uso de la razón dentro de los conflictos propios de la convivencia: dar razón de las acciones y abrirse a la razón de las normas.
- Educar en el uso y el respeto de la libertad.
- Conocer las razones de las principales normas de convivencia del colegio.
- Fomentar el ejercicio de la responsabilidad dentro de la vida común del colegio.
- Ayudar en la toma de conciencia de los propios errores, aceptando sus implicaciones y valorando el arrepentimiento y el perdón como signos de grandeza humana.

Elemento fundamental en la educación del alumnado es el juicio común con los profesores y tutores, tanto de los hechos e incidentes que se producen dentro del centro como de lo que sucede en el contexto más cercano o en el mundo. A este fin se propondrán actividades destinadas a juzgar los hechos más relevantes que suceden y que puedan ser ocasión privilegiada en la consecución de estos objetivos. Ejemplo de estas actividades pueden ser las siguientes: testimonios, cineforums, realización de murales, realización de artículos, programas de radio, etc.

NORMATIVA DE AULA

Al comenzar cada curso, tal y como recoge el artículo 15 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, coordinado por los tutores de cada grupo, los alumnos elaborarán una serie de normas para facilitar la convivencia en el aula.

Se destinará una hora de tutoría para su elaboración. Los tutores plantearán a los alumnos en primer lugar la necesidad de construir juntos un clima de convivencia adecuado para todos, en el que todos los integrantes de la comunidad educativa somos responsables. A continuación guiará un debate en el que elegir objetivos comunes de convivencia en el aula. Finalmente se recogerán las propuestas de los propios alumnos del decálogo de normas que se comprometen a seguir, y a ayudar en la corrección interpersonal cuando se incumplan.

Una vez aprobadas se imprimirán y colocarán en un lugar visible en el aula.

TEST SOCIESCUELA

Herramienta para llevar a cabo sociogramas de aula y pautas para su interpretación. El objetivo de este proyecto consiste en una evaluación de los grupos de clase para analizar las relaciones de amistad, fomentar el desarrollo de conductas prosociales y mejorar la convivencia escolar del centro.

BUZÓN DE LA CONVIVENCIA

Colocación de un buzón en los pasillos del edificio de la ESO o el Hall para que los alumnos que no se atreven a contar los conflictos tengan un espacio de expresión para ello. Es obligatorio que vaya firmado. El Observatorio se ocupará de la gestión de dicho buzón.

SERVICIO DE PSICÓLOGA CLÍNICA

Incorporación de una psicóloga clínica para prevenir dificultades emocionales y psicológicas, para evitar situaciones de riesgo y vulnerabilidad que pudieran incidir en la convivencia en el centro.

ALUMNOS MENTORES

Los alumnos de cursos superiores (preferentemente 1º y 2º de Bachillerato) empezarán acompañando a alumnos más pequeños de Secundaria en el estudio. Este trabajo se realizará en las dependencias del centro escolar, fuera del horario escolar y tendrá como objeto ayudar a aquellos alumnos cuyas familias se encuentren en situación de desamparo o carentes de recursos para poder dar una ayuda académica a sus hijos. Desde el colegio defendemos la máxima de que la ley de la vida es darse a los demás, ejerciendo la Caridad con quien la necesite. Por medio de esta actividad de formación y acompañamiento pretendemos tanto dar solución a un grave problema de carencia de recursos, como a la formación humana y cívica de nuestros alumnos mayores.

Esta actividad favorece una relación entre pequeños y mayores que se extiende no sólo al ámbito académico, sino que facilita la mediación cuando aparecen conflictos. Los alumnos mayores ayudan con su experiencia a juzgar los hechos a los más pequeños y son acompañados en esta tarea por los profesores, tutores y no tutores, del centro.

CULTURA DEL ALUMNO AYUDANTE

En coordinación con el Plan de Acción Tutorial se favorece que todos los alumnos sean protagonistas de la vida de la clase, de modo que sean proactivos para la mejora de la convivencia. Se explicita la actitud adecuada de cualquier alumno en el aula, que tendrá las siguientes características:

- Escuchar a los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No aconsejar ni enjuiciar.
- Animar a sus compañeros a que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- Acompañar, sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.
- Estar a disposición de todo aquel que pueda requerir su ayuda.
- Acoger a los nuevos integrantes del grupo, especialmente a aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua o su carácter.
- Detectar los posibles conflictos y discutirlos en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que aumenten.
- Informar a los compañeros sobre los recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- Mediar en aquellos casos que corresponda, bajo la supervisión de los profesores coordinadores del equipo, realizando mediaciones no formales.
- Derivar aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de otras personas.
- Velar por el clima de convivencia del centro.

7.3. PARA LOS PADRES.

En estrecha relación con los padres y dentro del marco que el RRI les otorga es fundamental que se establezca una relación fluida entre todos los miembros de la Comunidad educativa. Así mismo, los padres, tienen la responsabilidad de favorecer y construir con su presencia y guía el clima común de convivencia.

- Conocer las razones de las principales normas de convivencia del colegio.
- Fomentar el ejercicio de la responsabilidad dentro de la vida común del colegio.
- Profundizar en la razón de la disciplina.
- Valorar el papel prioritario del adulto en el proceso educativo.
- Profundizar críticamente en el valor de la autoridad dentro de la dinámica educativa y del ejercicio de la disciplina

Para ello se propondrá un trabajo continuado con las familias a lo largo del curso por medio de conferencias, encuentros, cenas-coloquio, cursos de formación, informaciones o juicios emanados desde el centro acerca de situaciones internas del colegio, o de relevancia nacional o internacional, etc.

7.4 OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA, BIENESTAR Y PROTECCIÓN

1. Qué es: grupo de profesores formados responsables de velar por la convivencia del centro. No trata de sustituir el trabajo de los tutores ni al departamento de orientación, sino de generar vías paralelas que favorezcan la convivencia en el centro.

2. Composición: Jefe de estudios y coordinador de Bienestar y Protección. Se incorporará un miembro del departamento de Orientación, directores de etapa y docentes en función del asunto a tratar y de la edad de lo que se vaya a tratar en cada momento.

3. Objetivos:

- Generar una cultura de tolerancia y convivencia en el centro escolar
- Fomentar el bienestar de la comunidad educativa, principalmente del alumnado, en el colegio.
- Dotar de herramientas a los miembros de la comunidad educativa, principalmente los alumnos, para resolver sus propios conflictos
- Crear un clima de convivencia en el que los alumnos puedan expresarse libremente
- Aprender que enfrentarse a los problemas es una ocasión de crecimiento para cada persona que los sufre
- Desarrollar habilidades sociales (soft skills): empatía, escucha atenta, paciencia, etc.
- Prevenir conflictos
- Mediar y ayudar al esclarecimiento del conflicto.
- Promover la búsqueda de acuerdos.
- Apoyar a los tutores en la relación con las familias

- Formar al alumnado en habilidades no cognitivas y sociales.
- Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ser lugar de referencia y confrontación de los alumnos ayudantes.

8. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 25-26

A continuación se detallan las actividades destinadas a fomentar un buen clima de convivencia.

8.1 PARA EL PROFESORADO

Formación del profesorado:

- a) Desde el Observatorio de la Convivencia, Bienestar y Protección se realizarán sesiones de formación del profesorado sobre trastornos psicológicos más comunes, tales como la ansiedad y la depresión, y cómo ayudar a nuestros alumnos a gestionarlas. Se realizarán en colaboración con el departamento de Orientación y la psicóloga clínica del colegio. El objeto de estas formaciones es tratar de dar continuidad al acompañamiento a los alumnos ante estos problemas, en lugar de darles una charla aislada con un profesional. Desde el Observatorio pensamos que una formación al profesor, que es quien acompaña al alumno durante el curso, es más interesante que una charla divulgativa puntual.
- b) En coordinación con el plan pedagógico se realizará a lo largo del curso formación por parte del Director pedagógico con el tema: *El valor de la belleza en la educación*, que abordará temas relacionados con la situación actual de los alumnos, y los conflictos derivados de ello. Se trata desde la perspectiva del educador, ayudar a dar herramientas para afrontar y educar en todo momento.
Se realizará una sesión por trimestre.

8.2 PARA EL ALUMNADO

Tutorías sobre la convivencia: se integrarán las siguientes sesiones de tutoría destinadas al trabajo sobre la convivencia:

1ºESO: Relación con los otros: los prejuicios, el respeto a la diferencia, la igualdad. Bullying.

- “Aprender a mirar”, la apertura, la atención y los prejuicios. El color del paraíso e Historias del Bronx. Elaboración de un cartel.
- Taller sobre el bullying.
- El circo de las mariposas: respeto a la diferencia y espíritu de superación. La mujer más fea del mundo: respeto a la diferencia y fortaleza.
- Todo lo que nos une: respeto e igualdad.
- Dinámica sobre la diversidad en el aula.
- Gestión de conflictos. Dinámicas sobre empatía y escucha activa.
- Salida de estudios a Guadarrama

2ºESO:

- Revisión normas funcionamiento y convivencia.
- Proyección de un fragmento del documental Video camino a la escuela.

- Proyección de un vídeo sobre la ausencia de normas.
- Somos un grupo. La atención: apertura, no prejuicio; el valor del otro
- Aceptar y reconocer el error propio y el ajeno
- Autoestima y superación
- Bullying
- Salida de estudios a Toledo

3ºESO:

- Juego: ¿Quién es quién?
- Película “Cielo de octubre”.
- Actividades a partir de la lectura de Invisible
- Apodos positivos
- Rasgos positivos de los otros
- Viaje a Granada.
- Sesión de voluntariado y caritativa al final de cada evaluación

4ºESO

- Sesiones sobre la empatía a través de escenas de Gran Torino.
- Sesión sobre la escucha activa a través de una escena de Modern Love.
- Adicciones
- Autoconocimiento: matriz de identidad personal.
- El valor de la persona: la vida como don (encuentro con personas que ayudan a los inmigrantes)

Elaboración de la Normativa de aula: a lo largo de las primeras semanas de curso, tal y como recoge el punto 7 del presente plan, coordinado por los tutores de grupo, se elaborarán las Normas de Aula del curso.

Aplicación de los test Sociescuela y Screening: a final del primer trimestre se aplicarán a los alumnos de ESO y Bachillerato con el objetivo de analizar las relaciones entre los alumnos y prevenir situaciones de riesgo personales. Pretendemos así mejorar la convivencia en el centro. Para ello realizaremos una primera consulta a los tutores de ESO y Bachillerato, en la que les pediremos que respondan a la siguiente pregunta en sus reuniones de tutores del 4 al 7 de noviembre: “¿Qué tres situaciones se repiten más en tu tutoría relativas a problemas de convivencia y abuso de poder, desigualdad, etc.?” El objeto es poder verificar qué tipo de situaciones que generan problemas de convivencia se repiten con mayor frecuencia a cada edad, ya que entendemos que la posición de fuerza, por ejemplo, no se ejerce igual con 13 años que con 18. Una vez definido, generaremos dinámicas que ayuden a los alumnos a comprender mejor por qué aplicamos los test y qué se busca con ello. Entendemos que si hacen alguna dinámica por el aula, entre ellos, con algún tipo de roll play o similar, podrán comprender mejor qué se siente en una situación de posible acoso o aislamiento y podrán responder con mayor veracidad a las preguntas del test. Dichas dinámicas se explicarán a los tutores en reuniones los días 11 y 14 de noviembre con el objetivo de formarles y que puedan acompañar a los alumnos a lo largo del curso.

Una vez preparadas, se realizarán a lo largo de dos horas de clase (una para la dinámica propuesta y otra para responder a los test) las fechas siguientes: 26 de noviembre 4º de ESO y 29 de noviembre los cursos restantes de ESO. Bachillerato está por determinar su aplicación pues estamos pendientes de sus exámenes de recuperación. No obstante, será en fechas muy cercanas a los de ESO.

Acompañamiento académico a los alumnos en situación desfavorecida: los alumnos de cursos superiores (preferentemente 1º y 2º de Bachillerato) acompañarán a los alumnos más pequeños en el estudio. Este trabajo se realizará en las dependencias del centro escolar (Biblioteca, Pecerías, Aulas) fuera del horario escolar (Lunes, jueves y viernes a partir de las 17 horas, y martes y miércoles a las 16.15), y tendrá como objeto ayudar a aquellos alumnos cuyas familias se encuentren en situación de desamparo o carentes de recursos para poder dar una ayuda académica a sus hijos. Desde el colegio defendemos la máxima de que la ley de la vida es darse a los demás, ejerciendo la Caridad con quien la necesite. Por medio de esta actividad de formación y acompañamiento pretendemos tanto dar solución a un grave problema de carencia de recursos, como a la formación humana y cívica de nuestros alumnos mayores.

Este acompañamiento inicia una relación que va más allá de lo académico, y los alumnos mayores se convierten en mentores que acompañan y ayudan a juzgar a los pequeños lo que les sucede día a día, siendo un factor de mejora de la convivencia fundamental en la cultura del centro.

Buzón de la convivencia: se colocará un buzón frente a la biblioteca, en el edificio de la ESO para que los alumnos puedan contar libremente las dificultades que tengan o si han sido testigos de problemas de convivencia. Se indicará especialmente a los alumnos su uso si son testigos de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia. El testimonio deberá ir firmado y serán los miembros del Observatorio los únicos con acceso a dicho buzón.

Trabajo sobre las emociones: en colaboración con el departamento de Orientación, se van a identificar y trabajar las emociones más relevantes en cada edad, de modo que tengan un contexto para entender tanto las relaciones que les rodean como a sí mismos. De igual manera esto servirá como herramienta detectora de cara a testear si las relaciones con su entorno y amigos son adecuadas o no.

Soporte y ayuda psicológica en el centro: junto con el departamento de orientación y la psicóloga clínica, se ofrece la ayuda y acompañamiento a los alumnos de cara a posibles relaciones o situaciones de difícil gestión tanto en el entorno escolar como en el familiar. Los alumnos menores de 16 años requieren de consentimiento informado de los dos progenitores, mientras que los mayores pueden acudir a este servicio cuando quieran.

La psicóloga se encuentra disponible para trabajar con alumnos, profesores y familias los jueves de 10.30 a 14.30 horas.

8.3 PARA LAS FAMILIAS

- a) ENCuentro DE INICIO DE CURSO: el día 25 de septiembre se propone a toda la comunidad educativa un encuentro Mariolina Ceriotti, neuropsiquiatra infantil y psicoterapeuta para adultos y parejas.
- b) ESCUELA DE FAMILIAS: se trabajará el texto de la intervención de la psicóloga Giovanna Morettoneuropsiquiatra Mariolina Ceriotti. Se realizarán varias sesiones a lo largo del curso.
- c) CAFÉS NEWMAN: se trata de abrir la vida del colegio a las familias compartiendo juntos un café.
- d) REUNIONES DE PADRES: a lo largo del mes de septiembre y la primera semana de octubre se convoca a todas las familias del centro a una reunión con el fin de poner delante los objetivos del curso, y comenzar la relación entre tutores, profesores especialistas y las familias. Se comienza con un pequeño momento de café o merienda que permite esta relación que fomenta la unidad colegio-familia y facilita el diálogo. A continuación se presentan los objetivos del curso y se termina con un momento de preguntas. El calendario de reuniones es el siguiente:
 - Infantil: jueves 2 de octubre
 - 1º DE PRIMARIA, lunes 15 de septiembre
 - 2º DE PRIMARIA, jueves 18 septiembre
 - 3º y 4º DE PRIMARIA, lunes 29 de septiembre
 - 5º y 6º DE PRIMARIA, martes 30 de septiembre
 - 1ºESO: lunes 29 de septiembre
 - 2ºESO: martes 30 de septiembre
 - 3ºESO: jueves 18 de septiembre
 - 4ºESO: martes 7 de octubre
 - 1º Bachillerato: miércoles 24 de septiembre
 - 2º Bachillerato: miércoles 1 de octubre
- e) TUTORÍAS: dentro del plan de acción tutorial, favoreciendo el conocimiento mutuo y la mejor atención al alumno los tutores tienen una entrevista personal con las familias a lo largo del primer trimestre. Uno de los objetivos es mejorar la relación familia colegio que contribuya a la unidad educativa y a la mejora de la convivencia.

8.4 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los miembros del Observatorio de la Convivencia se reunirán semanalmente y se irá haciendo un seguimiento y evaluación de las actividades programadas y su difusión a través de la Plataforma Cifra.

Se realizarán actas de las reuniones con el fin de elaborar una memoria al final de curso.